

**RESOLUCIÓN N° 37**  
**(Ex RESOLUCIÓN N° 43 - ACTA 804 del 23/10/2024)**  
**(Consta en Acta n° 677 - (26-07-2021))**

**VISTO**

El recurso administrativo presentado por un grupo de once matriculados, con fecha 13 de julio de 2021, contra la Resolución N°42/21 (Ahora Resolución n°36 acta 804).

**Y CONSIDERANDO**

- Que la presentación realizada ha sido analizada por la Comisión Ejecutiva de este Colegio y en virtud ello requerido dictamen legal del Asesor letrado del Colegio.-
- Que en dicho dictamen jurídico se analizan los distintos aspectos referidos a tal petición.- Que la resolución N° 42/2021(Ahora Resolución n°36 acta 804).
- se considera un acto válido dictado en el marco de la Impugnación tramitada en el expediente N° 001/2021 caratulado “FUSCO DIANA Y OTROS S/IMPUGNACIÓN ADMINISTRATIVA”.-
- Que en virtud de la resolución mencionada no corresponde dar continuidad a la asamblea declarada nula, por implicar que el acto de nulificación abarca la totalidad de los actos realizados en ella, constituyendo el acto eleccionario un punto del orden del día.-
- Que la situación mencionada debe resolverse con inmediatez para normalizar la totalidad de las irregularidades denunciadas y resguardar la vida institucional del Colegio, así como también legitimar a quienes resulten electos.-
- Que la Comisión Ejecutiva ha resuelto subsanar los vicios graves denunciados según la impugnación correspondiente al expediente N° 001/2021 convocando a nueva asamblea dentro de los siguientes 45 días a partir de la fecha de la Resolución N° 42/21 (Ahora Resolución n°36 acta 804).

**LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE NEUQUÉN –  
DISTRITO I**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Rechazar el recurso interpuesto contra la Resolución N° 42/2021(Ahora Resolución n°36 acta 804) .-

Artículo 2º: Ratificar la convocatoria a Asamblea Ordinaria con elección de autoridades, fijada para el día 14 de agosto de 2021 a las 10.00 horas.-

Artículo 3º: Notifíquese, regístrese y archívese.